



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA IMPROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “ACTUACIONES DE GRABACIÓN EN LAS BASES DE DATOS DEL REGISTRO GENERAL DE EXPLOTACIONES GANADERAS, IDENTIFICACIÓN ANIMAL Y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE MOVIMIENTOS DE LOS ANIMALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2026”.

De acuerdo al artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante división en lotes.

No obstante, a lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos.

Este contrato no se divide en lotes pues debido a la naturaleza del objeto del contrato, se considera imprescindible la coordinación y ejecución simultánea de las diferentes prestaciones por parte del adjudicatario ya que están todas relacionadas entre sí y la realización independiente de cada una de ellas dificultaría la correcta ejecución del contrato y obtención del resultado que se pretende obtener.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha: 2026.06.22 18:09



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239770684683854830889**